

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 3 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

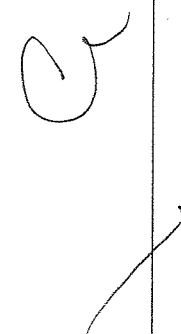
Sector: Organismo Público Descentralizado.
 Entidad: Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.
 Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Dos de enero de dos mil dieciocho.
 Fecha de término: Quince de febrero de dos mil dieciocho.
 Auditores: Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández
 Licenciado en Contaduría Pública Miguel Morales Meneses
 Contador Público y Auditora Olga María Lozada Sánchez.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 4 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, captación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera; así como de los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas; en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a la Comisión Estatal de Agua del Estado de Tlaxcala muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas de la Comisión son realizadas en apego a disposiciones legales que lo regulan.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 5 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

CONTROL INTERNO:

Derivado del análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de la Comisión para garantizar la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; no han dado cumplimiento total a los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con los artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 6 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

- A. **Adopción Normativa.** El inventario de bienes no se encuentra identificado y etiquetado totalmente con el registro contable.
- B. **Transparencia.** Ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información financiera, presupuestal, contable y programática de manera oportuna.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se determina que este cumple de forma parcial con el marco normativo vigente, lo que implica que los estados financieros del Centro no presentan información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 7 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se pudo constatar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 8 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala si cuenta con observaciones pendientes de solventar correspondientes a fiscalizaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior, pudiendo constatar que la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala no ha realizado las acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo y administración de los recursos ejercidos por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. El Sistema de Control Interno de la Comisión, presenta una calificación "BAJA", es decir que se requiere de mejoras sustanciales para fortalecer la implantación e implementación del sistema de control interno en cada uno de sus componentes, principalmente en Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión.
2. Se revisaron los inventarios de bienes muebles de la Comisión y se encontró que carecen de las etiquetas correspondientes, por lo que no fue posible identificar cada bien con su número asignado, características físicas, ubicación y resguardante, también se encontraron bienes en mal estado.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 9 de 30.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-23.

3. Las bitácoras de mantenimiento vehicular de la Comisión no se presentan en forma acumulada; asimismo se encontró que no cuentan con un control de almacén de bienes consumibles de oficina, de cómputo y de artículos de limpieza.
4. Se observa que la Comisión presenta un atraso en el entero de la retención del cinco al millar y que dichas retenciones no se hacen correctamente; asimismo presentan una diferencia entre lo recaudado y lo determinado por auditoría.
5. Como resultado de la revisión al capítulo de Servicios Personales se realizó una compulsa con el Colegio de Bachilleres de Tlaxcala, determinando que la ciudadana Maritza García Padilla tiene horas clases, generando una incompatibilidad de horarios; asimismo, derivado de la revisión a los cálculos, retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios no incluyeron el concepto de “Despensa” y “Fondo de Ahorro Patrón”, como una prestación gravada generando una diferencia en tal impuesto.
6. El saldo de la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores”, por un importe de \$5,212.00 (cinco mil doscientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional), no se encuentra integrado en las cuentas bancarias correspondientes, toda vez que éstas presentan saldos en ceros.
7. El Presupuesto de Egresos Modificado Autorizado y el Pronóstico de Ingresos Modificado Autorizado calendarizado no fueron presentados con la autorización correspondiente de su Órgano de Gobierno.
8. La Comisión no presentó evidencia suficiente del seguimiento realizado a las observaciones del Órgano de Fiscalización Superior.

